



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
SAN CRISTÓBAL DE  
LA LAGUNA



Área de Seguridad Ciudadana

FPGT/iga

**DON LUIS YERAY GUTIÉRREZ PÉREZ ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.-**

Vistas las competencias atribuidas al Municipio por el artículo 25.2.b) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local en relación con los artículos 7 y 16 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, de conformidad con el Plan de Tráfico aprobado en virtud de Decreto de la Sra. Concejala Teniente de Alcalde de Seguridad Ciudadana, de acuerdo con las facultades que me vienen conferidas por el artículo 7.1.s) del Reglamento Orgánico Municipal, vengo a dictar el siguiente:

## B A N D O

### **ALTERACIONES DEL TRÁFICO CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS DE LA CANDELARIA EN EL BATÁN.**

“Con motivo de la celebración de las fiestas de la Candelaria en el Barrio de El Batán desde el día 19 de Julio al 03 de Agosto de 2019, el tráfico de la zona se verá afectado de la siguiente manera:

#### **SÁBADO DÍA 20 DE JULIO DE 2019 (PROCESIÓN)**

- HORA DE COMIENZO: 22:00 horas.
- RECORRIDO: Salida desde la Iglesia, carretera de El Batán hasta el viradero y regreso por la misma vía hasta la Iglesia.
- RESTRICCIONES A LA CIRCULACIÓN: Se producirán cortes alternativos al tráfico en las vías descritas en el recorrido, durante el transcurso de la procesión.

#### **DOMINGO DÍA 21 DE JULIO DE 2019 (PROCESIÓN)**

- HORA DE COMIENZO: 13:30 horas.
- RECORRIDO: Salida desde la Iglesia, Carretera del Batán hasta el viradero y regreso por la misma vía hasta la Iglesia.
- RESTRICCIONES A LA CIRCULACIÓN: Se producirán cortes alternativos al tráfico en las vías descritas en el recorrido, durante el transcurso de la procesión”.

San Cristóbal de La Laguna, en la fecha de la firma.

EL ALCALDE PRESIDENTE,  
Fdo.: Luis Yeray Gutiérrez Pérez.